



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220002200

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutada, (fls. 83-84) sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación en la suma de \$6.537.360 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 086 de fecha 24 de julio de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220002200

Previo a emitir pronunciamiento frente a la solicitud de terminación del proceso elevada por los extremos ejecutados (fl. 90), se requiere a la Secretaría del Despacho para que dé cumplimiento a lo decretado en el numeral 5 del auto proferido en audiencia el 27 de octubre de 2022 (fl. 85), esto es, realizando la respectiva liquidación de costas procesales. Tenga en cuenta el memorialista que, sumado a la liquidación del crédito presentada deberá pagar la suma correspondiente a las costas, para que tenga vocación de prosperidad la solicitud de terminación de este asunto.

Cumplido lo anterior, ingresen al Despacho las presentes diligencias para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 086 de fecha 24 de julio de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

INFORME DE TÍTULOS



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 80151747 **Nombre** JHON FREDY RODRIGUEZ PARRA

Número de Títulos 1

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
400100008903767	8300753323	CONJUNTO RESIDENCIA PORTAL DE CARIMAGUA	IMPRESO ENTREGADO	02/06/2023	NO APLICA	\$ 6.537.400,00

Total Valor \$ 6.537.400,00